



## RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES DENTRO DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO (PAI) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

### ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 02 de octubre de 2024, el Ministerio de Hacienda publica en el Boletín Oficial del Estado la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.
2. Con fecha 23 de diciembre de 2024, la Vicepresidencia Primera del Gobierno y el Ministerio de Hacienda publican la resolución de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.
3. Con fecha 25 de febrero de 2025, se aprueba en Junta de Gobierno Local el Plan de Actuación Integrado (PAI) del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.
4. Con fecha 01 de octubre de 2025, la Vicepresidencia primera del Gobierno y el Ministerio de Hacienda publican la resolución de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.
5. Con fecha 16 de enero de 2026, la Vicepresidencia primera del Gobierno y el Ministerio de Hacienda publican la resolución de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, por la que se concedió una inversión total de 14.283.122,00 € con una tasa de cofinanciación del 85%, siendo la senda financiera asignada de 12.140.654,00 €.
6. En dicha resolución se establece que las entidades locales beneficiarias deberán cumplimentar y remitir al Organismo Intermedio de Gestión, en el plazo de dos meses, la siguiente documentación para ser designado Organismo Intermedio Ligerio:
  - Descripción de Funciones – tipo.
  - Manual de Procedimientos – tipo.



- Excel de Autoevaluación del Riesgo de Fraude.
  - Aceptación de las condiciones del Acuerdo de la Directora General de Fondos Europeos de Atribución de Funciones para el nombramiento como Organismo Intermedio Ligero de FEDER 2021-2027.
7. Con fecha 18 de marzo de 2026 esta entidad local remite al Organismo Intermedio de Gestión la documentación cumplimentada y firmada.
  8. Con fecha 19 de marzo de 2026 la Vicepresidencia primera del Gobierno y el Ministerio de Hacienda notifican a esta entidad local que, habiendo recibido y revisado la documentación enviada, el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna queda formalmente designado como Organismo Intermedio Ligero, pudiendo iniciar el procedimiento de selección de operaciones. Dicho procedimiento deberá comenzar con la convocatoria de solicitudes de financiación por parte de la Unidad de Gestión.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con el Artículo 73 del Reglamento (UE) 2021/1060 del parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se regula la selección de operaciones por organismos intermedios, los artículos 12, 17 y 20 de la Orden HAC/1072/2024, el PAI 25/29 de 25 de febrero de 2025, la Resolución definitiva 16/01/2026 de la Dirección General de Fondos Europeos y el Acuerdo de Atribución de Funciones, la Descripción de Funciones y el Manual de Procedimientos del 18/03/2026.

En el ejercicio de las competencias que esta Dirección de Área de Hacienda y Servicios Económicos ostenta como responsable de la Unidad de Gestión,

### RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de selección de operaciones de acuerdo al Anexo I de esta resolución.

SEGUNDO.- Publicar en la página web oficial del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en el apartado destinado a tal efecto la presente resolución y la convocatoria correspondiente para su correcta difusión y conocimiento.

### ANEXO I - CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES DENTRO DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

#### 1. ANTECEDENTES

El Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en el ejercicio de sus competencias y con el objetivo de promover un desarrollo sostenible e integrado de su territorio, ha elaborado un Plan de Actuación Integrado, en adelante PAI, alineado con las políticas públicas nacionales y de la Unión Europea en materia de desarrollo urbano.

El PAI define un conjunto de proyectos destinados a dar respuesta a los principales retos económicos, sociales, ambientales y territoriales del municipio durante el periodo 2021-2027.

Dicho PAI ha sido seleccionado para su financiación mediante FEDER en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027, conforme a la normativa europea y nacional de aplicación, habiéndose asignado al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna una senda financiera para su ejecución.

Asimismo, mediante la Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos y el correspondiente acuerdo de atribución de funciones, el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna ha asumido las funciones necesarias para la selección de operaciones, actuando como Organismo Intermedio Ligero, de conformidad con el marco regulador vigente.

En consecuencia, resulta necesario aprobar la convocatoria para la presentación de solicitudes de financiación, con el fin de seleccionar las operaciones que se integrarán en el PAI y que serán objeto de cofinanciación.

## 2. OBJETO

Constituye el objeto de la presente convocatoria la definición del procedimiento para la selección de las operaciones que se integren en el Plan de Actuación Integrado del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, cofinanciado por el FEDER en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027.

La selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlos y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos.

Además, las operaciones deberán:

- Contribuir al Plan de Actuación Integrado del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.
- Contribuir al Programa Plurirregional de España 2021-2027.
- Asegurar el cumplimiento de los principios horizontales y principios transversales, criterios de elegibilidad, criterios de priorización y condicionantes ambientales definidos en los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones del Programa Plurirregional de España 2021-2027.



- Medirse a través de los indicadores de productividad del anexo I de la convocatoria.

### 3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

La presente convocatoria se rige por la siguiente normativa:

- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados Reglamentos de la Unión Europea aplicables al fondo o instrumento de financiación correspondiente.
- Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.
- Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.
- Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.
- Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.
- Normativa estatal y autonómica en materia de subvenciones, contratación pública, ayudas de Estado, medio ambiente e igualdad.
- Criterios de selección y documentos de gestión aprobados por la autoridad competente.
- Demás normativa que resulte de aplicación.

### 4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



La Unidad de Gestión del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna será la responsable del procedimiento de selección de operaciones, con separación funcional respecto de las Unidades Ejecutoras, que serán las responsables de proponer y ejecutar las operaciones.

Las operaciones serán seleccionadas a partir de las solicitudes de financiación presentadas por las Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el modelo normalizado definido por el Organismo Intermedio de Gestión.

Cada solicitud de financiación se corresponderá con una única operación, si bien una operación podrá incluir una o varias actuaciones o contratos siempre que respondan a un objetivo común.

El procedimiento de selección se iniciará con la publicación de la presente convocatoria y comprenderá, con carácter general, los siguientes hitos:

1. Presentación de la solicitud de financiación por la Unidad Ejecutora.
2. Verificación de la adecuación de la operación a los criterios de selección y normativa aplicable por parte de la Unidad Gestora
3. Cumplimentación de la lista S1 y la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés por la Unidad Gestora.
4. Formalización del documento que establece las condiciones de la ayuda.
5. **BENEFICIARIOS**

Podrán tener la condición de beneficiarios, a los efectos de la presente convocatoria, las Unidades Ejecutoras del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, establecidas en la correspondiente Descripción de Funciones y Procedimientos.

## 6. PLAZO Y MÉTODO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes de financiación se iniciará a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y permanecerá abierto hasta la finalización del periodo de elegibilidad.

Las solicitudes se presentarán por medios electrónicos, conforme al modelo normalizado proporcionado por el Organismo Intermedio de Gestión.

La Laguna a 25 de mayo de 2026

El Administrador y Responsable de la Unidad de Gestión del Plan de Actuación Integrado (PAI) del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Javier de la Cruz Aguilar



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos  
Europeos



LA LAGUNA